



LICEO SAN FRANCISCO

INFORMACIONES

**ACERCA DEL USO DE CELULARES
PARA ESTE 2026.**



¡ ATENCIÓN ALUMNOS !



NUEVA LEY 21.801



Establece una prohibición general del uso de celulares en todos los establecimientos educacionales.

¿Qué señala la nueva ley 21.801?

A partir del inicio de clases 2026, este 24 de febrero, **No está permitido el uso de celulares**, tablets, relojes inteligentes y otros dispositivos electrónicos **dentro del Liceo.**

Durante: Clases, recreos, actos cívicos, colación o almuerzo, talleres y demás actividades.

A quienes se aplica?: a alumnos, apoderados, profesores y asistentes de la educación, dentro del Liceo

BENEFICIOS

¿Por qué nos desconectamos? Nuestro objetivo junto con los de la ley, es mejorar tu experiencia educativa.



- **Mejorar la concentración y aprendizaje:** evitando las distracciones constantes de notificaciones y demás acciones del celular.
- **Mejorar el rendimiento académico**
- **Mejorar la interacción social y la convivencia escolar:** a través de actividades presenciales, trabajos en equipo y ejercicios grupales en aula y recreo.
- **Potenciar el desarrollo de habilidades sociales.**
- **Ambientes mas seguros:** Disminuyendo los riesgos de ciberacoso y malas prácticas en redes sociales, fomentando el clima de respeto y buena convivencia





¿QUÉ HACER EN CASOS DE EMERGENCIA?

Si el apoderado requiere comunicarse por alguna situación urgente o emergencia, pueden hacerlo directamente al Liceo.



(2) 27748482 (fijo) oficina de secretaría

O bien, llamando a los números de inspectoría:



+569-943943086 (cel) Inspectoría general



+569-944550512 (cel) Inspectoría

También, el alumno podrá acercarse a inspectoría por motivo de una emergencia, para solicitar el acceso a comunicación via telefónica.

¿Como cuido a mi hijo/a en el trayecto a la escuela?

Para mantener contacto con el alumno dentro del día, puede llevar su celular en la mochila y debe permanecer guardado y apagado durante su jornada de clases.





¿QUÉ PASA SI SE INCUMPLE LA NORMA?



El incumplimiento de la normativa será abordado de manera formativa y progresiva, de acuerdo con la gravedad de la falta, e incluirá acciones como:

- Diálogo pedagógico
- Retiro temporal del dispositivo
- Citación al apoderado
- Registro en la hoja de vida

En casos de mayor gravedad y reiteración:

- Suspensión de clases
- Activación de los protocolos institucionales correspondientes



¿CUÁLES SON LAS EXCEPCIONES QUE ESTABLECE LA NORMA?

Las excepciones que establece la ley, son las siguientes:

1) Necesidades Educativas Especiales (NEE): Se autoriza cuando el uso del dispositivo se considera una ayuda técnica necesaria para el aprendizaje del estudiante. Esta circunstancia debe ser acreditada por el padre, madre o apoderado mediante un certificado emitido por un profesional competente.

2) Razones de Salud: Procede cuando el estudiante tiene una enfermedad o condición diagnosticada por un médico que requiera un monitoreo periódico a través del dispositivo (por ejemplo, sensores para medir la glucosa). Se debe presentar un certificado médico para acreditarlo.

3) Fines Pedagógicos: El uso está permitido si es útil para la enseñanza y se encuentra dentro del marco de una actividad curricular o extracurricular planificada y autorizada por el establecimiento en los niveles de educación básica o media.

4) Emergencias y seguridad: Si ocurre una situación de emergencia, desastre o catástrofe.

Consideraciones importantes sobre la aplicación:

- Autorización de la Dirección: Las excepciones por NEE, salud, fines pedagógicos y seguridad personal deben ser autorizadas expresamente por el director del establecimiento.
- Temporalidad: A excepción de las NEE, el uso autorizado suele ser por un período acotado y definido, no constituyendo un permiso permanente

¿CUÁL ES EL ROL DE LA FAMILIA?

La familia tiene rol fundamental bajo un enfoque de corresponsabilidad y bienestar digital. El rol de los padres, madres y apoderados se desglosa en las siguientes dimensiones clave:

1. Supervisión y Responsabilidad Legal fuera del Horario Escolar:

La modificación al Artículo 10, letra b) establece explícitamente nuevos deberes para las familias: El Acompañamiento y supervisión lo deberán hacer los padres o apoderados, sobre el uso de dispositivos móviles de los estudiantes fuera del horario escolar. Asimismo también son responsables del uso que el alumno hace de su celular.

2. Promoción de Hábitos Saludables en el Hogar: La normativa reconoce que el establecimiento no puede abordar solo los desafíos del entorno digital.

- Conversar este tema en familia, escuchándose unos a otros.
- Establecer normas claras, como hábitos saludables mediante un uso responsable y seguro de la tecnología.
- Distinguir la pertinencia del acceso a dispositivos, plataformas y contenidos según la etapa de desarrollo y madurez del niño o adolescente

3. Gestión de Excepciones y Acreditación: Los apoderados son los responsables de solicitar la autorización para la aplicación de las excepciones y acreditar su aplicabilidad.





LICEO SAN FRANCISCO

Educación Técnico Profesional

Nuestro Liceo y especialmente el aula, son un espacio sagrado para el aprendizaje.
¡Juntos cuidemos nuestro ambiente de estudio!

